RESOLUCION I.M. /Nº 353/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA D&M CON RUC.: 875812-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 04/2022 "REPARACION DE PUENTE DE MADERA EN ACEPAR 2DA LINEA LADO A" - ID Nº 415.300.

Yasy Cañy, 31 de mayo del 2022.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador, para la obra de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

QUE, en atención a la Resolución DNCP N° 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, esta entidad ha utilizado el procedimiento de contratación con aviso de intención de compra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 25/05/2022.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 30 de Mayo del 2022, el *oferente que se presentó en hora y fecha indicada es la siguiente: 1)* **CONSTRUCTORA D&M con RUC Nº 875812-3 representado por el Sr. MARIO NUÑEZ ROLON en calidad de propietario, dirección de correo electrónico: mario-nuro2@hotmail.com** , por una oferta total de **GUARANIES CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 151.500.000),** incluido los Impuestos Correspondientes.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge la empresa **CONSTRUCTORA D&M con RUC Nº 875812-3 representado por el Sr. MARIO NUÑEZ ROLON, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CE N° 04/2022.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.-**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR,** A LA FIRMA **CONSTRUCTORA D&M CON RUC. 875812-3 DEL SR. MARIO NUÑEZ ROLON, EL TOTAL del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CD) N° 04/2022 REPARACION DE PUENTE DE MADERA EN ACEPAR 2DA LINEA LADO A- ID Nº 415.300, por un valor total de GUARANIES CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 151.500.000)** ————————

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * SECRETARIA GRAL. *

Alejandro Alfonzo Garcia

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * INTENDENCIA *

Isaac Fernando Díaz
Intendente de Yasy Cañy

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

QUE, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YASY CAÑY

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA D&M CON RUC.: 875812-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 04/2022 "REPARACION DE PUENTE DE MADERA EN ACEPAR 2DA LINEA LADO A" - ID Nº 415.300.**, por un **MONTO TOTAL DE GS. 151.500.000 (Guaraníes Cientos cincuenta y un millones quinientos mil).**——————

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.-

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a la totalidad de empresas oferentes participantes.-

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * SECRETARIA GRAL *

ALEJANDRO ALFONZO GARCIA
Secretario General

Alejandro Alfonzo García
Secretario Gral

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * INTENDENCIA *

ISAAC FERNANDO DIAZ
Intendente Municipal

Isaac Fernando Díaz
Intendente de Yasy Cañy